

LA PENETRACIÓN ECONÓMICA CATALANA EN EL PUERTO GALLEGO DE MUGARDOS (1760-1830)

por *Antonio Meijide Pardo*
De las RR. AA. Gallega (N.)
y de la Historia (C.)

Como quiera que los caminos de la historia económica de España todavía están muy insuficientemente recorridos, he aquí que, con respecto a una modesta parcela y específicamente bien circunscrita, como la que concierne al inusitado despliegue del empresarismo catalán sobre el ámbito peninsular del N.O., ha sido nuestro deseo proseguir abriendo nuevas rutas al quehacer investigador, como ya hicimos en ocasiones anteriores.*

1. El puerto mugardés en el siglo XVIII

Acerca de este pequeño puerto pesquero, enclavado sobre la margen izquierda de la ría ferrolana, un tratadista de mediados del siglo XVIII nos ha dejado, en su manuscrito intitulado *Descripción geográfica y topográfica del Reino de Galicia*, esta muy somera noticia: «En la falda del monte y a la orilla del mar —escribía Rioboo y Seixas— está la villa de Mugardos, título concedido por el Sr. Car-

* Sobre este tipo de empresarismo económico véanse nuestros trabajos: *Mercaderes catalanes en Galicia. Juan Carré y Bartra (1806-1844)*, pub. «Boletín de la Real Academia Gallega», págs. 28-49, núms. 333-336 (La Coruña, 1965). *Contribución de los catalanes al desarrollo de la industria pesquera de Vigo (1750-1815)*, pub. «Aportación Española al XXI Congreso Geográfico Internacional», págs. 287-298 (Madrid, 1969). *Economía marítima de la Galicia cantábrica en el siglo XVIII* (Valladolid, 1971). *Negociantes catalanes y sus fábricas de salazón en la ría de Arosa (1780-1830)* (La Coruña, 1974).

los 2.º en atención a haber tomado puerto, y hecho noche en ella, la Reina D.^a Mariana de Neoburgo, viniendo a casar con aquel monarca en febrero de 1690. Está habitado de cien vecinos, con tráfico de la pesca del mar. Y es tan antigua su fundación que se halla noticia de su Iglesia parroquial en muchos instrumentos del Archivo de Cabeiro, desde 28 de diciembre de la era 1105 adelante por mucho tiempo, con la advocación de San Julián. Su dominio temporal es del convento de Monte Faro y su ministro, que en ella nombra Juez ordinario, y el pueblo Procurador General; sujeta en todo lo demás a la Ciudad de Betanzos, como cabeza de provincia».¹

Tocante a tal señorío jurisdiccional, consta en el catastro del marqués de la Ensenada que el prior de Montefaro, además de nombrar Alcalde, percibía «por razón de vasallaje mil maravedíes al año, repartidos entre todos los vecinos», y éstos tenían la obligación, los del *gremio de mar*, de «conducirles todos sus frutos» desde el puerto de Miño, distante unas tres leguas, al de Mugardos, y los del *gremio de tierra* de subírseles desde este puerto al referido convento; «por cuya razón les paga a cada marinero que concurre a ello medio ferrado de centeno y dos quartillos de vino por cada vez, y a los del gremio de tierra les dan de comer y beber...».²

En 1785 el vecindario hizo llegar un memorial de quejas al Real Consejo de Castilla, denunciando las obligaciones que les exigía la referida comunidad religiosa, sita en la feligresía de San Pedro de Cervás, en el partido de Ares.³

Nuevamente, en 1802, se impugnaba la pretensión de los franciscanos de Montefaro de obligar a los mugardeses a conducirles «los frutos de vino, trigo y más especias que se recogen en varias partes». Denuncia el Concejo de la villa que una de las *penalidades* más insoportables que padecía el vecindario incumbe a que dichos religiosos, «llevados del derecho que suponen tener de señorío y vasallaje, no sólo ponen y provistan los oficios de Juez y Escribano, sino que estrechan a sus naturales a que conduzcan, así con carros como embarcaciones, por medio de una obligación forzosa, los granos y vinos al motivado convento; ejercitando esta operación en los tiempos más críticos, en que los labradores deben cuidar de la cultura

1. B.A.H., *Rioboo y Seixas*, ms. 9 (5.654), fol. 45.

2. A.R.G., *Catastro Ensenada. Interrogatorio*, ms. 1.914, fol. 3.

3. A.H.N., *Estado*, leg. 3.022 (2), exp. núm. 26, 1785.

y granjeo de los campos, y los matriculados verificar la pesca, único fruto de su trabajo e industria».⁴

La tentativa de incorporar el pueblo a la Corona tendría éxito en 1805. Una real sentencia del C.S. de Hacienda resolvía incorporar a la Monarquía, en concepto de dominio jurisdiccional, «la villa de Mugardos, su jurisdicción, señorío y demás derechos anexos a ella, que hasta entonces hubieran usurpado el convento de Santa Catalina de Chanteiro y Montefaro. Por consiguiente, desde entonces es nuestro Augusto Monarca el único y legítimo dueño de dicha villa, y quien únicamente puede ejercer en ella los derechos jurisdiccionales o delegar su ejercicio en un especial comisionado regio...».⁵

Sobre el *status* geoeconómico de Mugardos, el catastro ensenadista nos aporta algún dato de interés. Hacia 1750 componíase la población de 140 vecinos: 111 habitantes en la villa, que vivían preferentemente de los recursos de la pesca, y el resto dispersado en casas de campo por el término municipal. El censo de mareantes era de 45 y de diez el de embarcaciones; esto es, «un patache de dos palos que sirve para conducir maderas a las Reales obras de La Graña, Ferrol, Esteiro y otros fletes»,⁶ y nueve lanchas empleadas al servicio de «la traña de la pesca de la sardina que se hace en este puerto...».⁷

El masivo aflujo de marineros y traficantes catalanes registrado a partir de 1760, conllevaría, es obvio, un notable incremento del efectivo demográfico. Así, hacia 1790, en una información remitida para el *Diccionario* de Tomás López, *Geógrafo de S.M.*, se declara ahora que dicha población contaba con 400 vecinos. «Sus moradores —agregase— se ocupan de la pesca. Tiene un muelle regular. Y por el Norte báñala la ría de Ferrol, por el Oeste limita con Cervás, por el Mediodía con Lubre, y por el Este con Meá. Su terreno produce vino, maíz y cebada. Hay mucho de monte por falta de

4. A.C.N., *Protocolos. Ferrol*, núms. 1.654/55; fols. 127-129 (1802) y 4-6 (1803).

A.G.S., *C. S. Hacienda. Registros*, lib. 71, ses. 11 jul. y 22 sep. 1803.

A.R.G., *Gómez*, leg. 6.084, exp. núm. 15, 1803.

5. A.G.S., *C. S. Hacienda. Asuntos Generales*, leg. 30, doc. 28 oct. 1826.

6. Cfr. mi trabajo *Contribución a la historia de la industria naval de Galicia. Los arsenales de Ferrol en el siglo XVIII*, pub. «Congreso Internacional de Historia dos Descubrimientos», págs. 523-562, vol. II (Lisboa, 1961).

7. A.R.G., *Catastro Ensenada*, ms. cit., fols. 9, 11 y 16-17.

leña y lo costoso de los jornales. El convento de Montefaro pone anualmente Juez.»⁸

2. La penetración del inmigrantismo catalán

Esta pequeña población de la ría ferrolana, dedicada desde muy antiguo al aprovechamiento de los recursos del mar, acogerá durante las cuatro últimas décadas del XVIII y tres primeras del XIX a un crecido número de marineros, mercaderes y negociantes venidos del Principado de Cataluña. Que, en su mayoría, adquieren luego vitalicia carta de vecindad.

La primeriza etapa de llegada y arraigo en Mugardos de innúmeros emigrados catalanes puede fijarse, aproximadamente, en el quinquenio de 1760 a 1775. Conságranse, fundamentalmente, al comercio de importación o al ejercicio de la pesquería. Y algunos logran simultanear ambas actividades. Hay que mencionar como pioneros de este quehacer económico a los Badía (Félix y Pablo), Baldriz (Jaimè), Bújons (José), Calvet (Pablo), Fábregas (Antonio), Fuster (Ramón), Galcerán (Pedro), Gassó (Miguel), Gelpi (Félix), Ginestá (Lorenzo), Inglada (José), Martí (Antonio y José), Pascual (Pablo), etc.

Tal aflujo y afincamiento de catalanes nos ofrece, como nota distintiva, su querencia a la práctica de un sistema mancomunado aplicado al activismo pesquero o mercantil. Cabe señalar, sobre todo entre los principales implicados en la tarea industrializadora de la sardina y en su comercialización a escala nacional, cómo predomina en ellos un espíritu de *asociativismo empresarial*. Como veremos más adelante, no sólo ajustan sociedades de armazón pesquera entre los de su propia estirpe, sino también, a veces, lo hacen con negociantes, o mareantes nativos, del Norte y Sur galaicos, e incluso de Asturias.⁹

Gracias al auge experimentado por su giro de comercio o fábrica de salazón, muchos de estos negociantes pronto lograrían la

8. B.N.M., *Diccionario Geográfico*, ms. 7.297, fol. 167.

9. En 1814, v. gr., P. Galcerán y J. Miró suscriben escritura de compañía con negociantes de los puertos asturianos de Tapia y Luarca (S. Lanza Trelles y A. González), a efectos de construir por los cuatro socios, a partes iguales, el bergantín *El Diligente* (A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.757, 9-10).

posesión de crecidos caudales, así en dinero efectivo como en finca-
bilidad diversa. Esto les permite la práctica del *fomento crediticio*.
Conceden préstamos dinerarios —a menudo sin premio o a muy
bajo interés— no sólo en beneficio de sus compatriotas menos pu-
dientes, sino también a favor de pescadores nativos o de vecinos
particulares. Los protocolos notariales de la época nos dan probada
fe de las numerosas escrituras de obligación hipotecaria suscritas
por los beneficiarios de dichos empréstitos.

Señalemos también que alguno de estos hombres de empresa, al
igual que lo hicieron otros catalanes establecidos en los demás puer-
tos de Galicia, protagonizaría la práctica del *corsarismo*. En 1811,
por ejemplo, José Vadell arma en corso el falucho nombrado *El*
Tigre (de 50 toneladas); a quien el comandante de Marina de los
tercios del Norte le otorgó la real patente de navegación corsaria
contra los enemigos de la Corona española.¹⁰

Consignemos igualmente, como cierre de este capítulo, el signi-
ficativo hecho de que varios de estos empresarios llegados de Ca-
taluña protagonizarían cierto grado de *participación política*, con
singular incidencia sobre la vida municipal o administrativa de la
villa. En este tipo de quehacer abundaron los adeptos al sistema
liberal. Y más de uno hubo de padecer agravio o persecución por
desafecto al absolutismo. En 1825, por ejemplo, en plena reacción
absolutista, instrúyese causa a Pablo Badía por «expresiones contra
el Gobierno».¹¹

Entre los que desempeñaron cargos de cierta significación polí-
tica cabe señalar, que nosotros sepamos, a los siguientes:

1802: Pedro Galcerán, juez y justicia ordinaria; Gerardo Martí,
regidor.

1812: Felipe Badía, alcalde;¹² Pedro Mas, regidor.

1813: José Vadell, alcalde; José Bujons, regidor.

10. Entre otros curiosos pormenores insertos en la escritura de armamen-
to, se estipuló que «el capitán dará un buen trato a la gente y toda ésta le
obedecerá con el respeto y moderación de ordenanzas»; los tripulantes «no
practicarán la piratería, ni auto alguno que ocasionase acción cobarde, ni usa-
rán de otra bandera que la española del Sr. Don Fernando Séptimo, su legí-
timo Rey y Señor; y en todo van obligados a trabajar de día y noche, cuando
sea preciso, en el corsario y su corso, sin que en los puertos de arribada
se quede ninguno fuera de noche, ni ausentarse sin licencia» (A.C.N., *Prot.*
Coruña, núm. 6.517, 25-27).

11. A.R.G., *Causas*, leg. 919, exp. núm. 12, fol. 11.

1820: Pedro Galcerán (hijo del antes citado), alcalde.

1830: Antonio Marqués, alcalde.

1834: José Galcerán (nieto del primeramente referido), alcalde.¹³

3. El negocio de la pesquería

En todo tiempo ha sido notable el vigor experimentado por la vida económica marítima con base en el puerto de Mugardos. De todos los puertos de ámbito ferrolano, le correspondía, al promediar el siglo XVIII, el primer rango por el número de embarcaciones, con un total de 65. A continuación seguían los puertos de Ferrol, Ares, Pontedeume, Barallobre, Redes, A Graña, Neda, Perlío, Maniños y O Seixo; con 48, 33, 20, 13, 11, 10, 8 y 7 barcos censados, respectivamente.¹⁴

En 1775, en cuyo año exigía el gremio de mar que «se le eximiese de pagar el 10 por ciento de alcabalas que hasta entonces había contribuido en la primera venta de todo pescado seco o salado, alegando que otros puertos estaban exentos de este derecho...»,¹⁵ el censo de mareantes ofrecía estas cifras: Ferrol, 149; Ares, 72; Mugardos, 72; Pontedeume, 69; A Graña, 40; Redes, 29; O Seixo, 19; Perlío, 17; Neda, 16; Maniños, 12; y Barallobre, 8.¹⁶

En lustros sucesivos, el crecido número de *fomentadores* catalanes, en su mayoría afincados con carta vitalicia de vecindad, con-

12. Elegido para desempeñar la Alcaldía por el gremio de mar, Badía solicitaría de la Real Audiencia de Galicia fuese exonerado del referido cargo. «Tanto por sus achaques, edad, como por el preciso cuidado de su labranza y manejo de una traña o cerco real, y otros aparejos de pesca y embarcaciones anexas, sin más familia que cuatro hijos, y un hijo que por ser conscrito del Ejército se halla actualmente en su casa; y además, como sujeto al fuero militar de Marina, de que goza hay largo tiempo, no quiere declinar de él (...). Para Jueces hay —agregaba— muchos sujetos del fuero ordinario con mayores conocimientos y aptitud, pues él tiene que atender y dedicarse a la pesca, y privándola de ella, como sucede administrando justicia, se origina su ruina...» (A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.755, 7, 1812).

13. Por la década de los años 40 fueron regidores del Ayuntamiento los Conde Gulart, Gelpi, Doménech, etc. (A.R.G., *Rodeyro*, leg. 19.174, exp. núm. 36, 1847).

14. A.G.S., *Marina. Matricula*, leg. 281, doc. 9 may. 1750.

15. A.G.S., *Rentas. Provinciales*, leg. 2.064, doc. 18 ene. 1775.

16. A.G.S., *Marina. Matricula*, leg. 270, doc. 31 ago. 1776.

tribuye sustancialmente a que el aprovechamiento de la pesca se intensificara en grado sumo, conllevando incluso la presencia de algún marinero extranjero, como el napolitano Juan de Ragosa.¹⁷

Cornide, en su *Descripción circunstanciada de la costa de Galicia* (1785), apuntaba que el pueblo de Mugaros, de bastante vecindario, descollaba por «su mucho comercio de sardina, que pescan sus naturales en la ría de Junqueras, y también se dedican al congrio, con cordel, y al pulpo con el correspondiente aparejo...».¹⁸

El principal arte de captura empleado en este ámbito por lo que se refiere a la sardina fue la traña; definida por Cornide como una red de 400 brazas de largo y de 10 a 20 de alto, y sus mallas de dos pulgadas y media, sin plomada ni peso alguno.¹⁹ Sin embargo, como sucedía en casi todas las rías gallegas, es de notar que también por esta época hicieron acto de presencia muy controvertidos litigios entre los mareantes sobre artes de pesca.²⁰ Citemos, por ejemplo, el pleito suscitado en 1763 por dos «maestros de los cercos de presa de sardina, sobre el antiguo modo de pescar que llamaban al trabuquete, en la altura de la ría de Junqueiras», pretendiendo impedírselo los de Ares, Redes y Pontedeume, a fin de hacerse éstos «dueños privativos de la sardina»; cuya redada comportaba una primordialísima fuente de subsistencia para innumerables familias de Mugaros, Ares, Redes, Pontedeume, Miño, Sada, etc.²¹

17. A.G.S., *ibidem*, leg. 264, doc. 9 may. 1764.

18. B.A.H., *Pesca Galicia*, ms. 9 (5.918), fol. 204.

19. J. CORNIDE: *Memoria sobre la pesca de la sardina en la costa de Galicia*, pág. 16 (Madrid, 1774).

20. El principal cargo contra el arte de pesca nominado *xeito* residía en que se espantaba a la sardina, que huía a alta mar, y se capturaba en menor cantidad. Con la traña obtenían cosechas más cuantiosas, lo que producía, por razón del consumo de sal para su salazón, un mayor rédito al real erario. Al muy ruidoso pleito gallego-catalán sobre aparejos de pesca dedicó mi hermana M.^a Luisa varios artículos en «La Voz de Ortigueira» (años 1980 y 1981).

21. A.G.S., *Marina. Matrícula*, legs. 264 y 286 (año 1763).

Principales puertos gallegos de captura de sardina hacia 1774, según
Cornide²² (en millares)

La Coruña	80.000
Ares/Redes	80.000
Combarro/Campelo	70.000
Cangas	60.000
Corcubión/Finisterre/Ces	60.000
Muros	40.000
Sada	40.000
Camariñas/Muxía	30.000
MUGARDOS	30.000
Pontevedra	30.000
Redondela	30.000
Caramiñal/Puebla Deán	28.000
Marín	27.000
Ribeira	25.000
Viveiro	24.000
Otros puertos	322.000
<hr/>	
Total Galicia	976.300

Con respecto al pulpo, su volumen de captura, aguas arriba del cabo de Finisterre, no ofrecía la entidad observada en los puertos bajos de Galicia. Sin embargo, quizás haya sido Mugaridos la principal base de captura del Norte galaico. En cuya pesca hallaban los mugarideses *un tesoro*, escribía Sáñez Reguart, pues solían despachar crecida cantidad de pulpo curado al mercado regional.²³

Los llamados *fomentadores* catalanes aplicáronse, muy preferentemente, a la captura de sardina, especie muy abundante, como ya dijimos, en aguas de la entonces nominada ría de las Junqueras (rías de Ares y Betanzos), y en menor grado a la del congrio, mo-carta, pulpo, etc. Asociados con los marineros del país para las faenas de redar, establecen numerosas *fábricas de sardina* para la salazón y posterior comercialización del producto, en cuyo tráfico a escala nacional lograrían considerables lucros. Sabemos que el volumen de exportación de sardina realizada por los negociantes cata-

22. CORNIDE, *ob. cit.*, págs. 151-152.

23. *Documentos e informes sobre pesca*, fol. 112, vol. I (Museo «Massó» de Bueu, Pontevedra).

lanes a través de dicho puerto a finales de siglo —375, 380 y 1.066 millares en 1796, 1797 y 1798, respectivamente²⁴—, todavía no alcanzaría el relieve que evidenció dicho comercio durante los primeros lustros del siglo XIX.

Efectivamente, estas remesas de sardina salada o prensada al mercado nacional incrementáronse extraordinariamente durante el primer decenio del siglo. He aquí la cuantía de las exportaciones efectuadas sólo a cargo de los industriales catalanes durante el septenio de 1801 a 1807: 2.163 millares en 1801; 7.550 en 1802; 9.700 en 1803; 4.560 en 1804; 3.190 en 1805; 7.760 en 1806; y 4.840 en 1807. O sea, una media anual exportable del orden de 5.680 millares.

Volumen global de sardina exportada en Mugaridos por los negociantes catalanes en el septenio de 1801-1807²⁵ (en millares)

J. Vadell	3.530	A. Esteva	1.275
F. Bargalló	3.011	S. Ros	1.124
G. Martí	2.876	C. Doménech	970
M. Vendrell	2.700	J. Bujons	835
S. Soler	2.643	P. Rovira	707
R. Guasch	2.495	F. Carreró	578
P. Galcerán	2.465	J. Jofre	511
J. Alsina	2.170	G. Marset	498
J. Ortoll	2.092	F. Plana	478
A. Troche	2.063	M. Doménech	477
A. Doménech	1.475	A. Martí	470
M. Torrens	1.360	F. Montaner	360

Estos *comerciantes de sardina* lograron en 1803 que el Intendente General de Galicia dictara auto en orden a que por la propia aduana de Mugaridos pudieran expedirse guías de circulación para conducir aquel clupeido a otros puertos. El despacho de la Intendencia comunicado al administrador de Aduanas de Galicia (D. de Mayendía) decía así: «(...) En vista de cuanto me han representado los fomentadores de la pesca de la villa de Mugaridos, relativo a

24. A.G.S., C. S. *Hacienda. Consulados*, legs. 215 y 216. Durante el citado trienio figuraban como principales exportadores J. Balaguer, F. Carreró, A. Esteva, A. Doménech, R. Guasch, G. Martí, F. Miró, A. Troche, F. Torrens y M. Vandrell.

25. A.G.S., C. S. *Hacienda. Consulados*, legs. 217 y sigs.

que aquel administrador de Rentas y Fiel de Generales, se niega a darles las Guías que solicitan para extraer la sardina de su salazón a otros puertos de la Península o a extraños Dominios, pretextando tiene orden para ello del administrador de la Aduana del Ferrol, y sujetándose sólo a darles unas licencias o papeletas simples, para que con éstas puedan sacar la sardina, y que por la citada Aduana del Ferrol les den las correspondientes Guías, causándoles notables perjuicios por la demora que experimentan en esta larga operación (...), debo decir a vuesa merced prevenga al administrador de la Aduana del Ferrol se arregle en esta parte al método observado hasta el día en todas las administraciones subalternas de aquel Partido; respecto de que por las de Ares, Puente deume, y fielatos de Seda, Miño y otros, se despachan, como Fieles de Rentas Generales, las Guías necesarias para la extracción a otros puertos de la citada sardina, y que en igual caso se halla la de Mugaridos».²⁶

En otro orden de cosas, consignemos que en 1807 los mareantes mugardeses quejaronse al Gobierno por el abuso de exigir el párroco de la villa «ciertas contribuciones y permitir la pesca en días festivos, exigiendo 20 reales por cada barco». Incoado expediente, el Fiscal del Real Consejo de Castilla dictaminaría como sigue: «Es de sentir que el Consejo, siendo de su agrado, podría mandar expedir orden al M. R. Arzobispo de Santiago», a fin de imponer al párroco «la corrección oportuna y proporcionada para que se modere en lo sucesivo en su conducta y ministerio pastoral». La Cámara de Castilla expresaba luego al referido clérigo que «ha visto con el mayor desagrado sus reprehensibles procedimientos en las exacciones vecinales y abusos de su magisterio, con ofensa de la jurisdicción real y escándalo de sus feligreses; y que en el caso de reincidencia se le tratará con el rigor que exigen las leyes».²⁷

Pronto vendrían los años de crisis. Durante el quincenio de 1815 a 1830 —al igual que sucedió en otros ámbitos marítimos de Galicia²⁸— esta industria salazonera a cargo del empresarismo catalán

26. A.M.H., *Aduanas*, lib. 964, fols. 294-295.

A.H.N., *Hacienda*, lib. 6.314, fol. 308.

27. A.H.N., *Consejos*, leg. 3.042, exp. núm. 9, 1807.

28. Cfr. nuestro estudio *Negociantes catalanes y sus fábricas de salazón en la ría de Arosa*, ob. cit., págs. 21-24.

generalmente discurre por un *estado de abatimiento*. Esto obligará al cierre de algunas factorías. En tanto que algunos *fabricantes de sardina* tuvieron que «suplir de sus casas algún dinero» para satisfacer el jornal de sus operarios asalariados, otros viéronse inmersos en continuas obligaciones hipotecarias, según nos dan fe los testimonios notariales de la época. Tan grave coyuntura depresiva sería generada no sólo en razón de adversos factores intrínsecos: penuria de pesca capturada, elevado coste de la sal, aumento de la presión tributaria sobre las empresas, etc. También ha influido la irrupción de circunstancias extrínsecas: la conflictividad política o belicista por las décadas de los años 10 y 20, la independencia de las antiguas posesiones de España en América, lo que significaría la virtual pérdida del mercado de Ultramar, etc.

Unas y otras adversidades determinarían, es obvio, que gran parte del empresariado catalán retornara a su tierra nativa.

A partir de 1818, primer año de grave crisis para las salazones catalanas asentadas en Galicia, las remesas de sardina desde Mugaros a los puertos del Mediterráneo (así como de congrio, mocrate, púlpo, etc.), aunque no se interrumpieron enteramente, decaen sustancialmente. Entonces todavía proseguían afincados en Mugaros varios negociantes de estirpe catalana, como los Galcerán (Pedro y José), Badía (Antonio y Pablo), los Gelpi,²⁹ etc. Unos entregados al ejercicio de la pesquería, como «matriculados o patronos de lanchas y armadores de redes de xeito», y otros como dueños de factorías salazoneras.³⁰

4. Fomentadores más importantes

El incesante aflujo del inmigrantismo catalán y su campo de negociación pesquera con base en el puerto de Mugaros, escala su máximo vigor y lucro en el decurso de los últimos lustros del siglo XVIII y primeros del XIX.

He aquí, seriados alfabéticamente, algunos de los principales llamados entonces *fomentadores* de la pesca:

29. Por los años de 1815 a 1820 anotamos la presencia de hasta nueve individuos de la estirpe Gelpi (Antonio, Francisco, Gerónimo, Jaime, José, Juan, Pedro, Santiago y Simón).

30. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.761, 4-5, 1818.

Esteban Badía: Entre otras contratas, reseñamos la concertada en 1818 con cuatro pescadores nativos, relativa «al armamento de una traíña o cerco real para la pesca de sardina, con su barco o galeón y más correspondiente...», por el tiempo de cuatro años y otras tantas *costeras*. Se estipuló que fuese Badía el maestro de la traíña y que cada uno de los socios «ha de poner su lancha lista y equipada de lo necesario para el ejercicio y manejo de la pesca, que han de patronear por sí mismos o personas de su satisfacción». En 1826 Badía asóciase con la firma ferrolana *Torrens Montaner y Cía.* y se acordó que de la traíña, propiedad de Torrens, «ha de ser maestro el Esteban Badía...».³¹

Felipe Badía: Ajustó con mareantes gallegos diversas escrituras de compañía sobre «el armamento de una traíña o cerco real para la pesca de sardina de verano e invierno». En la de 1818, por ejemplo, se capitula, entre otras condiciones operativas, que dicho arte de pesca «ha de levantar la mitad de la ganancia que Dios diere, y las lanchas quiñón y medio cada una de la gente; a la hermandad de Ntra. Sra. del Carmen un quiñón; y cada uno de los otorgantes y más que vayan con ellos, han de levantar y ganar otro quiñón de la ganancia correspondiente a todos...».³²

Félix Badía: En 1795, por razón de su avanzada edad y habituales achaques que le «inhabilitan de la salud y robustez que se necesita y le impiden el cuidado y manejo de sus barcos, mayores y menores, cerco real llamado trahíña, jábegas, redes del geito y demás aparejos que tiene para toda suerte y manejo de pesca...», decide ceder los mismos a su hijo Pablo para que éste «todo lo rija, gobierne y patronee...».³³

Pablo Badía: Su despacho de sardina y pulpo (en 1808, v. gr., embarcó para Betanzos 28 quintales de pulpo curado al precio de 160 reales quintal) le proporcionaría considerables réditos. Esto le permitió adquirir un crecido capital y cuantiosa fincabilidad en toda la comarca y pudo así dispensar numerosos préstamos de dinero a negociantes menos pudientes (incluso a alguno de Ferrol, como el que hizo, de 37.000 reales, al francés P. Michel). En 1787 ya «tenía puesto a giro en el Banco Nacional de San Carlos 30 acciones cada una de 2.000 reales, llenas a su favor».³⁴

31. A.C.N., *ibid.*, núms. 1.761 y 1.768, 1-2 (1818) y 67-68 (1826).

32. A.C.N., *ibid.*, núms. 1.751 y 1.761, 77-79 (1808) y 8-9 (1818).

33. A.C.N., *ibid.*, núm. 1.368, 23-24, 1795.

34. A.C.N., *ibid.*, núms. 1.047 y 1.302, 37 y 208 (1787), 70 y 233 (1790).

A.G.S., C. S. *Hacienda. Consulados*, leg. 222, doc. 1 jul. 1809.

A.H.P., *Prot. Ferrol*, leg. 1.847, 73, 1769.

Antonio Esteva: Además de su «fábrica de sardina, con tres lagares, una huerta pegada a ella, y siete ferrados de tierra más arriba», fue propietario de otra factoría salazonera en el vecino puerto de Ares.³⁵

Pedro Galcerán Finet: Poseía varias fábricas de salazón y numerosas embarcaciones y aparejos de pesca. Tras su muerte (1799), su primogénito prosiguió aplicado al negocio de la pesquería.

Pedro Galcerán Valls: Hijo del anterior, ajustó con marineros de Ares y Mugardos las habituales escrituras de armamento para la pesca de sardina «tanto en la costa como en las rías...» En la contrata de 1829, por ejemplo, se capitula que «ha de levantar el aparejo los dos quintos y seis quíñones de armazón de la ganancia que haiga; pero si se le pusiese cala cuando vaya a las rías, ha de levantar dicho aparejo la mitad de la ganancia, cada una de las lanchas quíñón y medio del total que se gane en ambas partes; y en cuanto a la hermandad de San Telmo y Ntra. Sra. del Carmen, el último, y con presencia de las ganancias que haiga, acordarán lo que debe dársele; y a cada uno de los otorgantes y más que vayan con ellos y se hallan enrolados, han de levantar un quíñón de las ganancias correspondientes a la gente...».³⁶

Gerardo Martí Molins: De su fábrica de salazón salían masivas remesas de sardina salada o prensada a puertos del Cantábrico y del Mediterráneo.³⁷

Juan Millé Gassó: Comerciante de «sardina y otros géneros», para cuyo beneficio y tráfico desde el puerto de Mugardos y «más de su intermediación» disponía de una embarcación de 300 quintales de porte.³⁸

Juan Miró: Titular de una acreditada casa de comercio, poseía en Ares y Mugardos sendas factorías salazoneras. Su campo operativo extravesó esta área. Así, de 1814 a 1818, formaba compañía con Juan Catá para la *fomentación* de la pesca de sardina y armamento de dos jábegas en el puerto de O Barqueiro.³⁹

Antonio Moret: Al objeto de fomentar su *fábrica de sardina* obtuvo en 1814 un préstamo de 30.625 reales de vellón de la casa *Juan Miró y Cía.*⁴⁰

35. A.C.N., *ibid.*, núm. 1.755, 45-46, 1812.

36. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.370, 1.754 a 1.756 y 1.772; 43 (1808), 54-55 (1811), 19-20 (1812), 53 (1814), 54 y 117-118 (1829).

37. A.C.N., *ibid.*, núm. 1.603, 220, 1795.

38. A.H.P., *ibid.*, leg. 1.847, 4-5, 1769.

39. A.C.N., *ibid.*, núms. 1.757 y 1.761; 66-67 (1814) y 52-53 (1818).

A.H.N., *Estado*, leg. 645, doc. 16 may. 1818.

40. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.761, 21-23, 1817.

Juan Ortoll: Este destacado comerciante, «de nación catalán con tienda abierta», simultanea el lucro mercantil con el negocio de la pesquería. Tuvo a su cargo otra factoría salazonera en el puerto de Ares.

Francisco Plana: Sus salazones viéronse muy afectadas, como tantas otras, por la crisis padecida a finales de la segunda década del XIX. Al no poder satisfacer las cien fanegas de sal que en 1817 necesitaba para «la salazón y fomentación de sardina» solicitaría moratoria de la Real Hacienda, hipotecando para ello el labradío que poseía en el sitio de Hermeiros.⁴¹

Sebastián Riba Soler: Fue uno de los últimos empresarios catalanes afincados en Mugardos. Su fábrica de salazón —«de sólida construcción y excelentes comodidades al sitio que llaman la Isla...»— la puso en venta a mediados de siglo.⁴²

José Vadell: Durante el bienio de 1812-1813, este «fomentador y fabricante de sardina» se asocia con Pedro Vera, del comercio de La Coruña, a fin de negociar ambos «la compra, salazón y fábrica de sardinas...».⁴³

5. El tráfico de vinos y aguardientes

Otro esencial componente de la operatividad mercantil desplegada por los inmigrantes de Cataluña con base en el puerto de Mugardos, atañe al comercio del vino, aguardientes y más licores, de cuyos productos surtían al vecindario de villas y ciudades. Como principales negociadores en vinos y licores —importados mayormente desde su tierra nativa a bordo de las naves tras haber descargado éstas la sardina y más pescados en puertos mediterráneos— hay que señalar a P. Galcerán, G. y J. Martí Molins, J. Ortoll, M. Gasó, F. Miró, J. Torrens, S. Carbonell, J. Ros, J. Balaguer, J. Vadell, etcétera.⁴⁴ Ha sido este comercio, sin duda, muy importante renglón de lucro mercantil.

La extinción en 1746 del estanco del aguardiente, accediendo a reiterativas *representaciones* a la Corona por industriales de Cataluña y Mallorca,⁴⁵ ante «los perjuicios que sentía el comercio que

41. A.C.N., *ibid.*, núm. cit., 64; 1817.

42. *Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña*, núm. 29, 8 mar. 1850.

43. A.R.G., *Figuerola*, leg. 19.093, exp. núm. 4, 1814.

44. A.G.S., *C. S. Hacienda. Consulados*, legs. 215 y 216 (1798-1799).

45. También en Mallorca fabricábanse tres cualidades de aguardiente: el anisado, el llamado *lisa* (o prueba de Holanda) y el nominado *prueba de aceite* (L. Lipp, *Guide de négocians*, pág. 57, t. II, Montpellier, 1796).

antes hacían y las haciendas de sus individuos», por razón del referido estanco,⁴⁶ contribuye grandemente a que este tipo de negociación alcanzara en lustros sucesivos muy notable entidad. Los negociantes dotados de mayor fuerza empresarial tuvieron a su cargo el llamado *ramo* del aguardiente y más licores. El arriendo de este tipo de abasto —generalmente controlado por los Concejos locales— sacábase a pública subasta y recaía casi siempre en el negociante catalán como único o más ventajoso postor.

He aquí algunos de los principales asentistas del abasto y venta de licores.

En 1768 obtuvo J. Martí Molins de la *Junta de Propios y Arbitrios* de la provincia de Betanzos, por el tiempo de un cuatrienio, «el asiento del aguardiente, mistela y más licores» que se consumieran en dicha provincia, a excepción de las villas de Ferrol, A Graña y Pontedeume. Su hermano Gerardo beneficiaría en 1797 el abasto de dichos artículos en la feligresía mugardesa de San Vicente de Meá.⁴⁷

En 1788 se remata a favor de J. Ortoll, como mejor postor, el abasto del aguardiente a la vecina población de Ares. Aquél también hizo postura, en 1794, del «ramo del aguardiente y más licores» en la villa de Pontedeume.⁴⁸

Ortoll denunciaría en 1797 a la Junta de Estado cómo una fragata inglesa, a la entrada de la ría ferrolana, apresó a un barco que conducía 24 pipas de aguardiente, entre otras mercancías. Muy bien pudo evitarse esta acción enemiga —deplora— e incluso echar a pique al corsario. «Porque hallándose la nave enemiga a la corta distancia de medio tiro de cañón de la batería de Segaña, y estar completamente prevenida defensiva y ofensivamente, debió, por precisión, su Jefe o Comandante militar impedir un desaire tan notorio a la Corona, haciendo fuego, o tomando, por su propio honor, las más oportunas precauciones (...) Este hecho de inacción y falta de observancia que hubo a las superiores órdenes, ha sido la causa principal que medió para que el enemigo se apoderase en nuestra ría, con bastante seguridad, de los efectos de una embarcación española...».⁴⁹

46. A.H.N., *Hacienda*, lib. 6.589, doc. 19 jul. 1746.

47. A.C.N., *Prot. Coruña*, núm. 5.840, 34, 1797.

Ibid. Ferrol, núms. 1.146, 143-144 (1771).

A.H.P., *ibid.*, leg. 1.847, 30, 1769.

48. A.C.N., *ibid.*, núms. 1.470 y 2.340; 75 (1789) y 14-15 (1794).

49. A.I.N., *Estado*, leg. 3.535, docs. 1 feb. y 2 mar. 1797.

Años después se confiere asimismo a la casa *Ortoll Miró y Cía.* el asiento del aguardiente y más licores en la villa. Ofertó la cuantía de 21.000 reales y obligábase a vender «la prueba de anís y de Holanda a 28 quartos el quartillo de cada una, con inclusión de los dos quartos del arbitrio que S.M. tiene impuesto sobre este género, con tal que no ha de bajar una y otra prueba de 16 grados (...). La prueba de aceite, que ha de tener 25 grados, lo ha de vender a 38 quartos, con inclusión de dicho arbitrio».⁵⁰

En 1809 consigue Galcerán la exclusiva del surtido licorero durante un trienio en la ya referida parroquia de Meá; asiento que le es prorrogado en 1812. En 1823 la Alcaldía le adjudica este tipo de arriendo para Mugaros, bajo la obligación de «poner un surtido suficiente de Holanda, anís, caña y licores de canela, todos de la mejor calidad...».⁵¹

Juan Mir suscribe en 1815 escritura de obligación y fianza en orden a abastecer por espacio de tres años los referidos licores al vecindario de la precitada parroquia de Meá.⁵²

Consignemos, finalmente, que muchos de los negociantes catalanes se consagraron asimismo a la introducción masiva y posterior venta de vinos al por menor. Este comercio de caldos foráneos es tanto más de resaltar por cuanto se cosechaban en Galicia numerosas variedades de vino, especialmente en las riberas del Miño, Avia, Umia, etc. Incluso en el área superhúmeda del N.O. se acusaba entonces la presencia del viñedo.⁵³

Hay que destacar a Pedro Galcerán, *el mayor*, entre los principales negociadores en vinos.⁵⁴ Durante el primer tercio del siglo XIX su hijo y nieto todavía intensificarían esta clase de operatividad mercantil.

En otro orden, señalamos que en 1811 se remata en pública subasta a favor de P. Galcerán, como mejor postor —ofertando una aportación anual de 3.725 reales—, la cobranza de los tributos de dos reales y de 16 maravedís sobre quartillo de vino y aguardiente

50. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.752, 39-41, 1809.

51. A.C.N., *ibid.*, núms. 1.184, 1.187, 1.752 y 1.766; 2 (1809), 82 (1810), 6 (1812) y 127-128 (1823).

52. A.C.N., *ibid.*, núm. 1.190, 8, 1815.

53. Cfr. mi artículo *La viticultura gallega en el siglo XVIII*, pub. «Revista de Economía de Galicia», págs. 52-63, núms. 23-24 (Vigo, 1961).

54. A.C.N., *Prot. Coruña*, núm. 4.840, 10-11, 1770.

que se consumieran en la villa y jurisdicción de Neda. Arbitrios impuestos por la *Junta de Defensa* de Galicia como recurso para «sostener al Ejército, por derecho provisional de guerra...».⁵⁵

6. Principales casas de comercio

De las firmas catalanas asentadas en Mugardos en la época que nos ocupa, la de mayor pujanza tiene su arranque en el empresarismo desplegado desde la década de los 60 por Pedro Galcerán, *el mayor*.

Asociado primeramente con su hermano Gabriel, avecindado en el puerto de Viveiro, Galcerán incrementará notablemente sus transacciones por diversas poblaciones marítimas del Cantábrico gallego. En 1774 sepárase de su hermano, al que reclamaría un adeudo de 15.916 reales, alcance de «diferentes tratos, comercios y negociaciones» que tuvieron ambos, mancomunadamente, con base en los puertos de Mugardos, Ferrol, Bares, O Barqueiro, Viveiro, etc. Por el pleito entablado ante la Real Audiencia de Galicia (1777), sabemos que a la extinguida sociedad pertenecieron varias fábricas de salazón, jábegas, lanchas de pesca y «otras cosas y aparejos de mar...».⁵⁶

En 1795 se constituye en Mugardos la sociedad intitulada *Galcerán Riba y Cia*. Esta «compañía de negocios para el Reyno de Galicia, bajo el capital o fondo de 43 partes de dinero, a razón de 15.000 reales de vellón cada parte...», estuvo integrada por Pedro Galcerán y Gerardo Martí, vecinos de Mugardos, Manuel Riba y su hijo, del comercio de Villanueva y Geltrú, Peregrino Riba, Manuel Roquete y Juan Ferret, comerciantes catalanes de Vilaxoán, en la ría de Arosa. Su campo de negociación atañe a la introducción de vino y aguardiente y otras variadas mercancías (aceite, canela, pasas e higos de Málaga, gorros de lana, jabón, papel, alquitrán, brea, hilo de jábega, etc.), así como a la exportación de sardina y otros pescados curados de Galicia.

Dicha sociedad «ha de subsistir a pérdidas y ganancias, con arreglo a los respectivos quiñones, por cuatro años (...); se ha de componer y dividir entre los siete socios, en ella contenidos, de 43 partes

55. A.C.N., *ibid.*, núm. 1.754, 93-100, 1811.

56. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.353, 7, 1777.

A.R.G., *Gómez*, leg. 3.466, exp. núm. 11, 1777.

y un tercio de otra, cada una de 15.000 reales de vellón». Los Riba, padre e hijo, «han de levantar 25 partes, las 24 que tienen y en que se interesan de capital y dinero que pusieron, y lo restante por sus cuerpos». Peregrino Riba «ha de levantar siete y media, inclusa una de su cuerpo». Pedro Galcerán, seis, incluyendo también «una de su cuerpo». Manuel Roquete, «dos y medio, tercio de otra, asimismo inclusas dos terceras partes de su cuerpo». Juan Ferret, «una y media, y medio tercio de otra, asimismo inclusas dos terceras partes de su cuerpo». La compañía se gobierna, indistintamente, por Galcerán, desde Mugaros, M. Riba, desde Villanueva y Geltrú, y P. Riba, desde Vilaxoán. «Los tres, como principales y cabezas de la sociedad respectivamente, han de ser los únicos que han de tener la voz activa y pasiva de la dirección, gobierno y giro de la compañía, compra, venta y negociación de sus géneros, enseres y efectos, atento a que en estos tres parajes, y a su cuidado, exista la mayor parte de su comercio.»⁵⁷

La prosperidad de esta firma escala altos niveles durante los tres primeros lustros del XIX. Pedro Galcerán, *el menor*, como «jefe de la casa de comercio establecida en la villa de Mugaros bajo la razón de Galcerán Riba y compañía...», llevará ahora el principal peso de las transacciones.⁵⁸ Mareantes de Mugaros y poblaciones contiguas surtíanse, de esta siempre bien abastecida lonja de comercio, de alquitrán, brea, hilo de jábega y demás artículos precisos para construir o pertrechar lanchas de pesca, traíñas, rapetones, etc.⁵⁹ Por otra parte, el masivo despacho de sardina al mercado peninsular, y la importación, en el tornaviaje, de gruesas partidas de vino y licores de Cataluña, otorgaron a Galcerán una posición de gran opulencia económica.

No pasemos por alto que Galcerán, poseedor de crecido caudal y cuantiosa fincabilidad en la comarca, concedió numerosos préstamos en dinero, a veces «sin premio ni interés alguno», a sus paisanos menos acomodados (J. Bujons, R. Guasch, etc.) y también a pescadores gallegos; a fin de que unos y otros afrontaran sus *urgencias* en la industria salazonera o en el avío de lanchas y apa-

57. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 2.344, 3-11, 1798.

58. En 1805 facultaba Peregrino Riba a Galcerán para que, en su nombre, «administre, gobierne, dirija y maneje indistintamente la expresada sociedad...» (A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.613, fol. 144).

59. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.754, 72, 1811.

rejos de pesca. En 1808, por ejemplo, la cuantía global de sus préstamos excede de 7.000 reales.⁶⁰

Galcerán y su hijo José, Peregrino Riba y Sebastián Riba Soler, vecinos y del comercio de Mugaros, Noia y Villanueva y Geltrú, respectivamente, acuerdan en 1814 establecer, por el término de un cuatrienio, nueva compañía de comercio con sede matriz en el puerto mugardeés, al objeto de negociar, mancomunadamente, en diversos géneros, fábricas de salazón pesquera y una de papel,⁶¹ barcos de navegación, etc. Entre otros extremos, estipulan las condiciones siguientes:

I) La casa de Mugaros ha de costear y suplir por cuenta de la sociedad «el alimento y manutención regular» de Galcerán y P. Riba y sus respectivas familias, con inclusión del posible gasto de enfermedades, excepto de aquellas adquiridas por su culpa, como son «las venéreas y otras semejantes, buscadas y derivadas de vicios...».

II) «Cada compañero, de los tres principales, debe dirigir en sus distritos y ejecutar las compras, ventas y negociaciones que cada uno tengan a su cuidado, dándose recíprocamente los avisos correspondientes...»

III) Si alguno de los socios «malbaratase, disipare o gastare más de lo que sea regular, y no cuidare de su obligación, y por su conducta, procedimientos viciosos, falta de legalidad, pureza y buena fe que debe reinar entre todos, si se hiciere reprehensible, será responsable de todos los gastos, daños y perjuicios que haya ocasionado u ocasione para la averiguación de los hechos...».

IV) Los cuatro socios no comerciarán con géneros de ilícito comercio, ni podrán negociar, directa ni indirectamente, por sí, ni por otra persona, sino que cuantas operaciones mercantiles realicen deberán ser a beneficio recíproco de la sociedad.

V) La fábrica de papel y más anexo a ella «deberá quedar por terceras partes, que deben corresponder a los tres principales socios, y fenecidos los cuatro años y medio de la compañía, se hará, si se estimase conveniente, la separación de la misma o su conti-

60. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.750 a 1.756 (años 1807-1813).

A.R.G., *Figueroa*, leg. 22.052, exp. núm. 30, 1790.

61. Sita en el lugar de Brandia, feligresía de San Juan de Lousame (Noia).

nuación por el tiempo que nuevamente se acuerde; siendo obligación de Pedro Galcerán y de Peregrino Riba, cumplidos los dos primeros años, hacer un balance para remitir a Cataluña a Sebastián Riba, y a la misma obligación se constituye éste».⁶²

En 1816 tuvo lugar la separación de P. Riba de la sociedad. Se acordó darle, en pago de todo su capital activo y pasivo, la citada fábrica de papel y otros bienes radicados en la parroquia de Louzame y villa de Noia; bajo la obligación de reintegrar en el plazo de un trienio a Galcerán y a S. Riba, por la parte de acciones que hacen en la compañía, la cantidad de 157.550 reales.⁶³

Ante el Real Consulado de Comercio de La Coruña instaron Galcerán y Riba Soler a Peregrino Riba para que éste afianzara «con especiales hipotecas, o de otro modo suficiente», el cumplimiento de lo pactado en 1814. El negociante de Noia consignaría por especial hipoteca la referida fábrica de papel de Brandia, con «todos sus adherentes y agregados, edificios y bienes que se le dieron en pago del capital activo y pasivo que se le consideró en la extinguida compañía». Contrariamente, P. Riba reclamará años después a Galcerán partida de reales que le adeudaba, a cuya instancia se promueve nuevo expediente ante el citado organismo consular.⁶⁴

En el mismo año de 1816, ya separado P. Riba de la sociedad, ésta acordó ahora admitir como socio a Antonio Carreró, destacado *fomentador* de pesca, «del comercio de Villajuán en las rías de Abajo...».⁶⁵ Sin embargo, de esta nueva compañía, que debía fenecer

62. A.C.N., *Prot. Coruña*, núm. 5.857, 40-43, 1814.

S. Riba se establece años después como comerciante en Ferrol, en donde otorgó testamento en 1828 (A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.771, fols. 179-181).

63. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.759, 42-44, 1816.

64. A.C.N., *Prot. Coruña*, núm. 5.859, 20-23, 1816.

Ibid. Ferrol, núm. 1.766, 74, 1823.

65. Carreró depone en un instrumento notarial que «es interesado y está a su cargo el régimen y cuidado de la pesca y fábricas de sardina» que la sociedad tiene establecidas en los puertos arosanos de Vilaxoán, Ribeira, Cabo de Cruz y otros. Y mediante que no puede desplazarse a la *Real Villa* de Mugaros, faculta a su padre Furriol Carreró, para que, en su nombre, trate con la referida firma lo tocante a su entrada como socio de ella (A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.759, 32-33, 1816):

en 31 de mayo del 20, decidió separarse Carreró a mediados de 1818.⁶⁶

Entre otras condiciones pactadas en la escritura notarial por los Galcerán (Pedro y José), Riba Soler y Carreró, mencionamos las siguientes:

I) Si alguno de los socios padeciera enfermedad grave o muerte, «será de la precisa e indispensable obligación y responsabilidad del otro que se halle más inmediato al pueblo o paraje en que suceda, pasar inmediatamente a éste a hacerse cargo de la Casa en todos los géneros, efectos, caudales, créditos, apuntes, libros, enseres y más correspondiente a la compañía». No consentirán que «la justicia territorial del distrito, ni otra alguna, tenga directa ni indirectamente que mezclarse en su recuento». Si falleciera P. Galcerán, la sociedad habrá de continuar «con el Dn. José, su hijo, mientras se conserve soltero, sin que la mujer de aquél ni los más hijos tengan acción a reclamar la parte que pueda corresponder durante el tiempo de dicha sociedad...».

II) No podrá adquirirse ni edificar inmueble alguno en Galicia, efectuándose solamente «los reparos necesarios a conservar los que hay correspondientes a la sociedad», sin consentimiento de S. Riba. Este «podrá trabajar en Cataluña para sí solo con su propio dinero que tenga sobrante y fuera de su capital de la compañía».

III) Mediante que Carreró «debe permanecer en la Casa que la sociedad tiene en la villa de Villajuán, no sólo cuidará de la fábrica de sardina y de todo lo demás que en ella pertenece a la compañía, sino también de los establecimientos que hay y le corresponde en Cabo de Cruz, Santa Eugenia y Corrubedo». Si Carreró contrajese matrimonio quedaría separado de la sociedad. Entonces «se le entregará todo lo que le corresponde hasta el punto de su separación, y sólo podrá seguir en ella siempre que los tres socios restantes se lo permitan».

IV) Se estipuló, finalmente, que «las ganancias y pérdidas resultantes al fin de la compañía, se han de distribuir por el orden decretado en el balance que hicieran los mismos socios».⁶⁷

66. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.764, 8-9, 1821.

67. A.C.N., *ibid. Coruña*, núm. 5.859, 35-38, 1815.

En 1821, finiquitado el plazo en que se había constituido, se acordó la disolución de esta firma mercantil. Tras el balance general y liquidación de capitales y productos, del ajuste de cuentas realizado resultó la cantidad de 1.010.662 reales a favor de Riba Soler, por razón de «todo su haber de capital, ganancias y dinero que tenía sobrante en la misma compañía»; correspondiendo a P. Galcerán y a su hijo (éste sólo por razón de su trabajo personal) la suma de 342.924 reales.⁶⁸

A la casa de *Galcerán Riba y Cía.* se incorpora en 1817 el negocio de una fábrica de curtidos sita en la parroquia de Maniños, próxima a Mugarodos. Dicha firma asóciase ahora, a tal fin, con Juan Ventura Galcerán y León Fernández Bobadilla, del comercio de La Coruña y Santiago, respectivamente. El fondo de esta empresa se estipuló en 360.000 reales. La dirección de la misma correría a cargo de la casa coruñesa de *Galcerán e Hijos*.⁶⁹

Otra importante casa de comercio de Mugarodos ha sido la intitulada *Juan Ortoll Miró y Cía.* Fue creada en 1794 por Juan Ortoll, *el mayor*, los Miró (Francisco y Juan) y Miguel Gassó. Este último se separaría de ella en 1797.⁷⁰

El principal renglón de comercio de esta firma radicó en la conocida importación de vinos y licores —desde 1809 tuvo a su cargo por el término de un trienio el abasto de estos artículos a la villa mugardesa— y otros productos de Cataluña. De su lonja solían abastecerse —géneros a menudo llevados al fiado— numerosos mercaderes minoristas de la comarca y aun de pueblos distanciados (como As Pontes de García Rodríguez, etc.). Posteriormente amplía su campo de negociación con el establecimiento de fábricas de salazón pesquera, despachando sardina y congrio curados al mercado peninsular e incluso a Montevideo y otras plazas de Ultramar.⁷¹

Esta casa de comercio, que a partir de 1811 girará ahora bajo la denominación de *Juan Miró Ortoll y Cía.*, llegó a escalar muy holgada posición económica, como lo evidencian sus adquisiciones

68. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.764, 55-60, 1821.

69. A.C.N., *ibid.*, *Coruña*, núm. 7.034, 56-58, 1817.

A.U.S., *ibid.*, *Santiago*, núms. 8.098 y 9.221; 167-168 (1815) y 52 (1818).

70. A.C.N., *ibid.*, *Ferrol*, núm. 1.605, 405-414, 1797.

71. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.657 y 1.751; 35 (1805) y 88 (1808).

en fincabilidad y los numerosos préstamos de dinero que realiza a particulares y pescadores. Entonces, la *Junta de Defensa* de Galicia le adjudica la cobranza —a título de «derecho provisional de guerra»— de dos reales sobre cuartillo de vino y 16 maravedíes sobre el de aguardiente beneficiados en la comarca mugardesa, además del impuesto fijado sobre géneros importados del extranjero.⁷²

En 1816, en virtud de un nuevo ajuste, Juan Miró y Juan Ortoll, *el menor*, éste del comercio coruñés, dejan a Francisco Miró, de Villanueva y Geltru, padre y suegro de aquéllos, «en la plena libertad de poder disponer libre y francamente de todos sus bienes, derechos y acciones que hoy tiene y pueda tener en lo sucesivo; en inteligencia de que no es el ánimo de ellos —declaran— cuestionar ahora ni en jamás con un padre tan amante de sus hijos como lo es el Dn. Francisco...». Al año siguiente, y en razón de tener que ausentarse el primer titular de la firma por algún tiempo a Cataluña, Juan Ballester y Antonio Guivernau —sus sobrinos y socios— son facultados para dirigir y administrar todo el giro mercantil. En la década de los años 20, no obstante la grave crisis que afectó tan seriamente a las salazoneras catalanas de Galicia, seguía manteniéndose relativamente boyante esta firma.⁷³

Por último, hagamos una breve referencia de otra compañía de comercio constituida en 1798, de menor entidad que las precedentemente reseñadas. M. Gassó, de Villanueva y Geltrú, su hijo Miguel y Salvador Carbonell, vecinos de Mugardos, junto con J. Parés Grau, de Barcelona, acuerdan establecer «sociedad y compañía sin limitación de negocios en los ramos, géneros y mercancías que se proporcionan de lícito uso y entrada en estos Reynos». Como fondo de la misma, cuyo principal renglón de operatividad consistió en la salazón de sardina y en la introducción de vino y licores, Gassó, *el mayor*, aprontó 21.000 libras catalanas; Carbonell, 5.000; Gassó, *el menor*, y Parés Grau mil libras cada uno; que en total hacen una suma equivalente a 298.666 reales de vellón con 24 maravedíes. Quedó estipulado que dicha firma ha de correr a cargo de Carbonell, con principal residencia en Mugardos; quien «agenciará con su industria, trabajo personal y buena fe las posibles ventajas

72. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.754/56; 102-108 (1811), 75-76 (1812), 46 (1813), etc.

73. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.761 y 1.765; 42 (1817), 18-21 (1822).

A.R.G., *ibid.* *Coruña*, leg. 2.011, 29, 1816.

y beneficios que refluyan en común utilidad de la compañía y acrecentamiento de sus intereses».⁷⁴

7. Censo de los catalanes establecidos en Mugaros desde 1760 a 1830

1. Salvador ALSINA: Natural de la villa de Mataró. Desposado con Francisca Ginestá.

2 a 6. Individuos de la estirpe BADÍA, casi todos naturales de Vilassar de Mar.⁷⁵

Benito: Aparece inscrito como *matriculado de marina* desde finales del decenio de 1820.

Esteban: De su matrimonio con Eulalia Robés tuvo varios hijos bautizados en la iglesia parroquial de San Julián de Mugaros.

Félix: Casó en 1774 con Antonia Toimil, mugardesa. En 1795, este «patrón y armador de sus barcos, trahiñas, cerco y demás aparejos de pesca», ya viejo y achacoso, hace donación de ello a su hijo, asimismo *matriculado de marina*.

Félix: Desposó con Antonia Leite. Testó en 1809. Entre otros extremos, declara en su última voluntad que sus hijos Antonio y Teresa, solteros, «asistieron y asisten en mi compañía y la de mi mujer, cuidándome con el mayor cariño en nuestras enfermedades, y además de ello la Teresa es corta de vista; por lo que, en remuneración de todo ello, esperando continuen con la misma asistencia y que uno cuide el otro y los dos de su madre, es mi determinada voluntad de dejar, como dejo, a los dos dichos mis hijos la mitad enteramente que me corresponde de esta casa de mi habitación según se halla, en la Isla de la propia villa...» En 1827 tendrá lugar entre los seis hijos la separación de bienes y capitales de la *casa petrucia* y partijas de los mismos.

Pablo: Natural de Premiá (Mataró). Casó con Eulalia Roura y en segundas nupcias con Tomasa Lourido Ferreño. A fines de siglo pasa a vecindarse en el vecino puerto de O Seixo. Testó en 1799. Su copiosa herencia comprendía numerosos bienes raíces

74. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.606, 51-52, 1798.

75. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.051, 1.172, 1.300, 1.309, 1.368, 1.752/54, 1.761, 1.770, 1.831, 2.341 y 2.352 (años 1787 a 1827).

A.R.G. *Pillado*, leg. 11.483, exp. núm. 2, 1796.

(dispersos por las parroquias de Mugarbos, Meá, Franza, etc.); casas (una «compuesta de dos altos, con su bodega y otras oficinas en la calle principal de la Nueva Población de la Magdalena del Ferrol...»); fábricas de salazón, barcos y aparejos de pesca; acciones del Banco Nacional de San Carlos, etc.⁷⁶

7. Juan BALAGUER RABASSA: Nacido en Villanueva y Geltrú. Desposó en 1781 con Gertrudis Maset.⁷⁷

8. Jaime BALDRIZ: De Villanueva de Cubellas. Se empadronó a finales de la década de los años 60.

9. Juan BALLESTER: Asociado con los Miró y J. Ortoll, hacia 1830 pasa a establecerse en el puerto de Sada.⁷⁸

10. José BUJONS: De Villanueva y Geltrú. Casó en 1776 con Juana López, oriunda de Mugarbos. Tras su fallecimiento (1780) continúa su hijo con los negocios.⁷⁹

11. Juan BUJONS: De idéntica procedencia que el anterior. En 1781 contrae matrimonio con la mugardesa Manuela Silveira. Desde 1785 tuvo a su cargo la estafetilla de correos de la villa.⁸⁰

12. Ventura BUJONS LLANUSA: Arriba a finales de los años 80 de Villanueva (obisp. de Barcelona). Desposó con María Fernández Lobeira, de Lubre, parroquia de Ares.⁸¹

13. Pablo CALVET: Nativo de Santa María del Mar (Barcelona). Casado con Catalina Roch. Fallecido en 1769.⁸²

14. Salvador CARBÓNELL: Fue socio-director de la casa Gasó-Parés.⁸³

15. Francisco CARRERAS: Oriundo de Blanes. Casó en 1782 con María Fernández.⁸⁴

76. En 1792, ante el Real Consejo, se instruyó expediente sobre unos molinos harineros de *nueva invención* que Badía pretendía edificar en O Seixo. Los mareantes mugardeses impugnaron su construcción por entender que aquéllos perjudicarían a la pesca y faenas de los barcos (J. F. GUILLÉN: *Índice de los expedientes y papeles de la sección de Indiferente del Archivo Central de Marina (1730-1794)*, págs. 28 y 182 (Madrid, 1951).

77. A.P.M., *Bautizados*, 191 (1782), 252 (1786) y 43 (1792). *Casados*, 27, 1781.

78. A.C.N., *Prot. Coruña*, núm. 6.856, 1-2 y 8-12, 1823.

Ibid. Ferrol, núms. 1.755 y 1771; 107-108 (1812) y 213 (1828).

79. A.C.N., *ibidem*, núm. 1.756, 30, 1813.

A.P.M., *Casados*, 15, 1776. *Difuntos*, 36, 1780.

80. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.376 y 1.752; 19 (1803) y 84-87 (1809).

A.P.M., *Casados*, 28, 1781.

81. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.647, 34-38, 1795.

82. A.P.M., *Difuntos*, 3, 1769.

83. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.606/07; 51-52 (1798) y 326-327 (1799).

84. A.P.M., *Casados*, 29, 1782.

16. José CARRERAS: Natural de Mataró. Casado con Inés Carreras.

17. Salvador CARRERAS: Nativo de Blanes. En 1781 desposó con Rosenda Fernández, vecina de Mugarbos.⁸⁵

18. Furriol CARRERO: De San Feliu de Guíxols. Casa con la mugardesa Josefa García y en segundas nupcias con Eulalia Badiá. Falleció en 1833. El inventario *post mortem* registra la posesión de una casa, de un falucho y varios aparejos de pesca y cuantiosa fincabilidad rústica.⁸⁶

19. Antonio DOMÉNECH: Natural de Vilanova (obisp. de Barcelona). En 1789 desposó con María Ana Gelpi.⁸⁷

20. Jaime DOMÉNECH: De Vilassar. Casado con María Dubanch.⁸⁸

21. Luis DOMÉNECH: De igual procedencia. Casado con Esperanza Gelpi.

22. Miguel DOMÉNECH: Natural de Villanueva y Geltrú. Casó con Gertrudis Lobeira.⁸⁹

23. Antonio ESTEVA: Natural de Tossa. Otorga testamento en 1790.⁹⁰

24. Antonio FÁBREGAS: Barcelonés. En 1768, viudo de Cecilia Fábregas, contrajo segundas nupcias con Manuela Pena, vecina de Mugarbos.⁹¹

25. Magín FARRÉS: Aparece avecindado a principios del XIX.⁹²

26. Esteban FERRER: Natural de la villa de Tosa (Tarragona).

27. Magín Ferrer: Procedía de Vilassar de Mar. Casado con Lorenza Cudillero. Se jubila como *matriculado de marina* en 1819. Y en atención a que sus achaques y avanzada edad (68 años) «le impiden cuidar embarcaciones y aparejos de pesca», hizo donación del patrimonio a sus hijos Joaquín y Félix, a fin de precaver, dice «su total decadencia y demérito...».⁹³

282. Juan FERRET: Nativo de Molant (Barcelona). Casado con María Doménech.

29. Ramón FUSTER: Consagrado al comercio de importación.

85. A.P.M., *ibid.*, 19, 1781.

86. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.642, 1753/54, 1.756 y 2.015; 98-99 (1810), 60-61 (1811), 20-21 (1813), 19-20 (1833) y 289-291 (1835).

87. A.C.N., *ibidem*, núm. 1.752, 36, 1809.

88. A.P.M., *Bautizados*, 112 (1778), 199 (1782) y 128 (1805).

89. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.761, 17-18, 1818.

90. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.303, 96-99 y 154-155, 1790.

91. A.P.M., *Casados*, 90, 1768.

92. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.750, 3, 1807.

93. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.762 y 1.775; 2 (1819) y 141 (1790).

En un protocolo suscrito en el puerto arosano de Vilaxoán declara haber embarcado mil ferrados de maíz para su venta en Mugarodos.⁹⁴

30. Pedro GALCERÁN FINET: De Arenys de Mar. Tras dedicarse a la importación de vino y aguardiente en Ferrol, en 1762 se avecindó en Mugarodos, donde falleció en 1799.⁹⁵

31. Pedro GALCERÁN VALLS: Hijo del anterior y primo carnal de Juan Ventura Galcerán, destacado hombre de negocios y político liberal de La Coruña. En 1802 ejerce de alcalde y años después de concejal.⁹⁶ En 1807 es nombrado primer *Jefe de Trozos* de Ares.⁹⁷ Tuvo a su cargo «la administración, granjeo y cobranza de todas las rentas anexas a la casa nombrada de Simón y su mayorazgo», de la que era poseedor el canónigo compostelano A. Rivera. En 1807 solicitó del Real Consejo facultad para que, tras su fallecimiento y el de su mujer (la mugardesa Antonia González Toimil con la que desposó en 1789), se hiciera por los testamentarios y albaceas que ambos dejen nombrados «el inventario, partición y demás diligencias extrajudiciales que sean necesarias sin intervención de la Justicia».⁹⁸ En su testamento (1830) instituye por únicos y universales herederos a sus hijos para que éstos «los lleven y usufructen con la bendición de Dios y la mía por partes iguales...».⁹⁹

32. Miguel GASSÓ MIRÓ: Comerciante en vinos y licores proveniente de Villanueva y Geltrú.¹⁰⁰

94. A.H.P., *ibid.* Vilaxoán, leg. 507, 22, 1771.

95. A.R.G., *Gómez*, leg. 4.182, exp. núm. 39, 1761.

96. En instrumento público del 12, depone Galcerán «haber ejercido de Justicia con la mayor aceptación popular, y por su notoria honradez y buenas cualidades que le caracterizan a él y a toda su familia, le tributan una general estimación los habitantes del pueblo y los forasteros...»

97. Coadyuvantes a la defensa costera, los *trozos* (o *caudillatos*) componíanse de cien hombres, agrupados en cuatro *escuadras* de a 25.

98. En este año Galcerán otorgaría escritura de obligación a favor de su hijo José (subteniente) al objeto de afianzarle «una decente subsistencia para mantenerse con honor en la carrera de las armas» y le señala 12 reales diarios puestos «en cualquiera parte adonde le conduzca el destino de la compañía». En 1812 suscribe ahora escritura de emancipación a favor de aquél, al que considera como «bastante apto y capaz para gobernar y administrar sus bienes, y por ello, y por el mucho cariño que le tengo, he deliberado emanciparlo...».

99. A.C.N., *Prot. Coruña*, núms. 5.850, 5.855, 6.515 y 9.528 (1807, 1812, 1822 y 1830).

Ibid. Ferrol, núms. 1.750, 1.752, 1.755 y 1.774 (1807, 1809, 1812 y 1831).

A.R.G., *Pillado*, leg. 12.489, exp. núm. 18, 1807.

100. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.294, 112-113, 1781.

33 a 39. Miembros de la estirpe GELPI, naturales de Vilassar de Mar.¹⁰¹

Félix: Marido de María Doménech y en segundas nupcias de Juana Deus. Dueño de varios barcos y aparejos de pesca, entre ellos uno que «los facultativos llaman *boliche*, cuyo valor excede de 2.000 reales». Falleció en 1784.

Jaime: Marido de Teresa Finestá, barcelonesa. Otro de los armadores de trañías en colaboración con sus hijos (Jaime, *el menor*, Jerónimo, Juan y Simón), todos *matriculados de marina*. En el 92 hizo escritura de obligación a favor del mercader ferrolano R. Torrén, al que adeudaba 5.000 reales que «en dinero efectivo le hizo favor de prestar antes de ahora para subvenir a sus urgencias y tráfico en que se ejercita».

José: Casado con María Montero.

Juan: En 1782 casó con Antonia López Varela, vecina de Mugaridos.

Pablo: Desposado con Catalina Mesura Romero, poseedora de bienes raíces en la comarca de Malpica. Ambos hacen donación en 1815 a su hijo Antonio de la casa de Mugaridos, a fin de que pueda «ascender al estado sacerdotal y pueda mantenerse con la decencia correspondiente...».

Pedro: Desposó en 1781 con María Moré. En 1789 obtiene del negociante ferrolano R. Torrén sendos préstamos para erigir una fábrica de salazón y una casa.

Simón: En 1785 contrajo matrimonio con la mugardesa María Juana Gestal.

40. Pedro GENÉ: De Santa Eulalia de Bañeras. Casado con María Gelpi.

41. Lorenzo GINESTA: Oriundo de Barcelona. Casado con Rosa Romero.

42. Miguel GINESTA: Natural de Santa María del Mar. Fallecido en 1781.¹⁰²

43. Máximo GOLAR LLANUSA: Nativo de Villanueva y Geltrú.¹⁰³

44. Rafael GUASCH: Natural de Altafulla (diócesis de Tarragona). Casado con Teresa Bujons. Dueño de varias embarcaciones y aparejos de pesca.¹⁰⁴

101. *Ibidem*, núms. 1.291, 1.470, 1.601, 1.750, 1.753, 1.756, 1.758, 1.782 y 2.338 (años 1778, 1789, 1792, 1807, 1810, 1813, 1815 y 1839).

A.P.M., *Casados*, 22 (1779), 25 (1781), 31 (1782) y 42 (1785).

102. A.P.M., *Difuntos*, 40, 1781.

103. A.R.G., *Prot. Coruña*, leg. 1.599, 42, 1787.

104. A.C.N., *ibidem*, núm. 6.340, 8, 1805.

Ibid. Ferrol, núm. 1.753, 26, 1810.

45. Antonio GUIVERNAU: Desde 1817 encárgase del giro comercial de la firma *Juan Miró y Cía.*, de cuyo titular era sobrino.¹⁰⁵

46. Pablo de HAZ: Natural de San Pol (obisp. de Gerona). Casado con Eulalia Doménech.

47. José INGLADA: De Villanueva de Cubellas. Desposado con Sidela Escardó. Falleció en 1767. En su testamento dispuso que «se llamaran para su entierro a doce sacerdotes...».¹⁰⁶

48. Mariano ISERN: Natural de Calella. Desposó en 1785 con Francisca Martínez Oanes, de Mugaros.¹⁰⁷

49. Antonio MARQUES: De Villanueva y Geltrú. En 1828 otorgó un préstamo de 16.000 reales para atender las *urgencias* de su paisano J. Ballester. Fue alcalde en 1830.¹⁰⁸

50. José MARSET: Natural de Villanueva de Cubellas.¹⁰⁹

51. Gerardo MARTÍ MESTRE: De la misma procedencia que el anterior. En 1788 casó con Rosa Gelpi Daubanch. Dueño de una *fábrica de sardina* (de 13 varas de fondo por 12 de anchura) y de diversa fincabilidad. En 1802 sería regidor del Concejo.¹¹⁰

52. José MARTÍ MOLINS: Natural de Cubellas. Casado con Rosa Mestre. En 1769 litiga con Galcerán sobre ajuste de cuentas por tráfico de aguardiente.¹¹¹

53. Antonio MARTÍ SOLER: De Villanueva de Cubellas. Casado con la ferrolana María Tenreiro.

54. Pedro MAS: De Vilassar de Mar. En 1783 desposó con María Martínez, de la parroquia de San Félix de Monfero. Concejal en 1812.¹¹²

55. Juan MILLE GASSÓ: «Comerciante de sardina y otros géneros». Oriundo de Villanueva de Cubellas.¹¹³

105. A.C.N., *ibidem*, núm. 1.761, 42, 1817

106. A.P.M., *Difuntos*, 96, 1767.

107. A.P.M., *Casados*, 41, 1785.

108. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.771, 1.777 y 2.012; 213 (1828), 76 (1830) y 19 (1834).

109. A.R.G., *Fariña*, leg. 13.025, exp. núm. 38, 1788.

110. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.603, 1.755 y 1.761; 220 (1795), 102 (1812) y 19 (1818).

A.R.G., *Ibid. Coruña*, leg. 1.622, 109, 1804.

111. A.C.N., *ibidem*, núm. 4.908, 10, 1769. *Ibid. Ferrol*, núm. 1.151, 109, 1776.

112. A.C.N., *ibid. Ferrol*, núms. 1.755 y 1.768; 67 (1812) y 124 (1825). A.P.M., *Casaños*, 33, 1783.

113. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.294, 112-113, 1781.

56. Jacinto MIR: Casado con Esteva Calvo Toimil. En 1817 otorgan testamento declarando que, por carecer de sucesión, «es su determinada voluntad hacer, como nos hacemos, recíproca gracia y donación de bienes».¹¹⁴

57. Francisco MIRÓ: Activo exportador de sardina desde finales del XVIII.

58. Juan MIRÓS Natural de Vilassar. Desposó en 1780 con Rosa González Toimil, vecina de Mugarbos. En 1825 pasaría a avecindarse en Ferrol.¹¹⁵

59. Antonio MORET: Casado con Ángela Esteve. Dueño de una fábrica de salazón.

60. Miguel MORET: Natural de Tossa. Contrae matrimonio en 1777 con Juana Rodríguez, mugardesa. En 1796, con más de 70 años de edad, hace cesión a su hijo Antonio de «barcos, trahíñas, cerco y demás aparejos».¹¹⁶

61. Juan MORET ESTEVA: Ha sido uno de los últimos negociantes establecidos en Mugarbos. Hizo testamento en 1830.¹¹⁷

62. Juan ORTOLL: Nacido en Villanueva y Geltrú. Casado con Eulalia Boo. De posición muy acomodada por sus lucrativos negocios de comercio y pesquería y como dueño de cuantiosos bienes raíces. En 1807 solicita del Real Consejo «se sirva concederle la competente facultad para que a su fallecimiento se haga por sus testamentarios y albaceas el inventario, partición y demás diligencias extrajudiciales que sean necesarias, sin intervención de la Justicia...». En su testamento mejora de tercio y quinto de todos sus bienes a su hijo Juan, *el menor*, casado con Rita Miró Nadal, y dispone que a su hija Inés (casada con A. Pullés, de Villanueva y Geltrú) se le den «diez reales diarios para ayuda de mantenerse», interin dure la compañía de comercio que el testador tiene con F. y J. Miró.¹¹⁸

63. Pablo PASCUAL: Ha sido de los primeros emigrados de Villanueva de Cubellas. Falleció en 1764.¹¹⁹

64. Bartolomé PLANA: Procedía de Villanueva de Cubellas. Comerció en vinos y licores.¹²⁰

114. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.165, 1.167, 1.761 y 1.769; 32 (1790), 15-16 (1792), 73-74 (1817) y 188 (1826).

115. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.156, 1.755, 1.761 y 1.768; 187 (1781), 62 (1812), 20 (1817) y 26-27 (1825).

116. A.C.N., *ibidem*, núm. 1.368, 30-31, 1796.

A.P.M., *Casados*, 17, 1777.

117. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 2.012, 8, 1830.

118. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.750/53; 22 (1807), 73 (1808), 37-39 y 75-86 (1810).

119. A.P.M., *Difuntos*, 80, 1764.

120. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.279, 102, 1765.

65. Francisco PLANA: Natural de Altafulla (Tarragona). Casado con Josefa Badía Leite, nacida en Mugarbos. Poseía fábrica de salazón.

66. Juan PUIG ESCARDO: De Villanueva y Geltrú. Como «vecino y del comercio de la Real villa de Mugarbos» se menciona su presencia en 1818, en cuyo año adquiere, en 11.500 reales, «un almacén terreno de seis pontonadas» sito en la *Riveramar*. Testó en 1834. Manifiesta no tener más herederos forzosos que su madre; «con quien tengo compañía», dice, y corresponde a cada uno la mitad de la casa de Geltrú y «demás fincas y enseres de fábrica de sardina» en los puertos de Ares y Mugarbos.¹²¹

67. Antonio RÍOS: Nativo de San Pedro de Ribas (obisp. de Barcelona). Contrajo matrimonio con Antonia Barreiro.

68. Andrés ROLDÓS: De Vilassar de Mar. Casó con la mugarbosa Isabel Bayolo.

69. Antonio ROS: Natural de Sitges. Casado con María Concepción Estévez. Dueño de varias embarcaciones pesqueras.¹²²

70. José ROS: Nativo de Salanca (diócesis de Barcelona). Casó con Teresa Gelpi.

71. Antonio ROSET: Procedía de Arenys de Mar. Falleció en 1779.¹²³

72. Ramón ROSET: Natural de Barcelona. Falleció en 1782.¹²⁴

73. Félix SOLÁ: Desde 1768 se consagró, a *pie fijo*, al negocio pesquero.¹²⁵

74. Antonio TORRENS: Oriundo de Villanueva de Cubellas.

75. José TORRENS: Propietario de una lancha de pesca de 13 codos.¹²⁶

76. Juan TORRENS ROS: Hacia 1780 arriba a Mugarbos procedente de Villanueva y Geltrú. Casado con María Josefa Troche.

77. Juan TORRENS: Se avecindó a finales del decenio del 60.¹²⁷

78. Antonio TROCHE LLADÓ: Natural de Barcelona. Casado con María Gelpi. Otorga testamento en 1808.¹²⁸

79. José VADELL: Casado con la coruñesa María Lois. Ejerció la Alcaldía y durante la Guerra de la Independencia armó en corso

121. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.761 y 1.778; 54-55 (1818) y 25-27 (1834).

122. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.755 y 1.773; 118-119 (1812) y 57 (1830).

123. A.P.M., *Difuntos*, 34, 1779.

124. A.P.M., *ibidem*, 46, 1782.

125. A.G.S., *Rentas. Provinciales*, leg. 2.064, doc. 5 may. 1775.

126. A.C.N., *Prot. Ferrol*, núm. 1.750, 46-47, 1807.

127. A.H.P., *ibidem*, leg. 1.847, 53, 1769.

128. A.C.N., *ibidem*, núms. 1.602/03 y 1.751; 153 (1794), 141 (1795) y 32-33 (1808).

el falucho *El Tigre* (50 ton. de porte). Adquirió cuantiosa fincabilidad rústica en la comarca.¹²⁹

80. Manuel VANDRELL: Exportador de sardina salada o prensada desde finales de siglo.¹³⁰

81. Pablo VIDAL: Natural de Villanueva de Cubellas. En 1770 contrajo matrimonio con Ana María Grau.¹³¹

SIGLAS ARCHIVÍSTICAS

- A.C.N. = Archivo del Colegio Notarial. La Coruña.
A.G.S. = Archivo General de Simancas. Valladolid.
A.H.N. = Archivo Histórico Nacional. Madrid.
A.H.P. = Archivo Histórico Provincial. Pontevedra.
A.M.H. = Archivo del Ministerio de Hacienda. Madrid.
A.P.M. = Archivo Párroquial de San Julián. Mugardos.
A.R.G. = Archivo Histórico Regional de Galicia. La Coruña.
A.U.S. = Archivo Histórico de la Universidad. Santiago.
B.A.H. = Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Madrid.
B.N.M. = Biblioteca Nacional. Madrid.

129. A.C.N., *Prot. Coruña*, núms. 6.591 y 6.912; 31 y 57 (1810) y 18-19 (1824).

A.H.P., *ibidem*, leg. 239, 18, 1803.

A.C.N., *Prot. Ferrol*, núms. 1.753 y 1.755; 42-43 (1810) y 23-24 (1812).

130. A.G.S., *C. S. Hacienda. Consulados*, legs. 215 y 216.

131. A.P.M., *Casados*, 3, 1770.